AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA
No. LP-SV-03037-2026

El Departamento Norte de Santander informa a los interesados en participar en el proceso de selección en la modalidad de licitación pública **No. LP-SV-03037-2026** que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA 66NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".**

Por medio del presente documento se procede por parte de la entidad estatal a pronunciarse sobre las observaciones presentadas al pliego de condiciones dentro del proceso:

OBSERVACIÓN N. 01:



Detalles del mensaje

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-SV-03037-2026 (Caso de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA 66NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORT
De: VCA CONSTRUCCIONES SAS
Usuario: ANDREA TIGRERO S SANCHEZ
Fecha: 16 minutos de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9503158
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICIONES

Texto de mensaje

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y modificar el requisito de experiencia específica exigido dentro del proceso de selección, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades de construcción, reconstrucción y mejoramiento de estructuras de pavimento asfáltico y concreto hidráulico corresponden a intervenciones técnicamente similares, que demandan conocimientos, equipos, personal y proc edimientos constructivos equivalentes a los requeridos para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, solicitamos que la experiencia habilitante sea ampliada y se acepte la acreditación de contratos cuyo objeto incluya:

"CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRAULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a su observación, la Entidad accede a la misma, con el propósito de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia, toda vez que los cambios propuestos no restringen ni limitan la participación de los posibles oferentes, sino que amplían las alternativas para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, favoreciendo una mayor participación dentro del proceso de selección

OBSERVACIÓN N. 02:

CIVIL CONSTRUCTION GROUP S.A.S
NIT: 901.416.096-1

San José de Cúcuta, 16 de junio de 2026

Señores
Gobernación Norte de Santander

Proceso No. **LP-SV-03037-2026**

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA 66NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA – SOLICITUD DE AJUSTE A LOS DOCUMENTOS TIPO

Respetados señores:

En ejercicio del derecho a presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de manera respetuosa solicitamos a la Entidad revisar y modificar el requisito de experiencia específica exigido para la actividad de señalización y/o demarcación vial, por las razones que se exponen a continuación:

Al verificar las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, se evidencia que la Entidad exige que:

"Por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación de la vía en un valor correspondiente a por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial."

No obstante, al revisar la **Matriz 1 – Experiencia**, correspondiente a los Documentos Tipo aplicables al presente proceso, específicamente el numeral **1.5 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**, se establece expresamente que:

*"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el treinta por ciento (30%) **del valor del presupuesto de esta actividad o componente**, en cuanto a las actividades correspondientes a la actividad a contratar mediante este proceso de selección."*

En consecuencia, consideramos que dicho requisito no se encuentra alineado con los parámetros establecidos en los Documentos Tipo.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar el requisito de experiencia específica para la actividad de señalización y/o demarcación vial,

CLL 11 #3-44 CENTRO COMERCIAL VENECIA OF 301 – CEL: 3155488941
correo: ingjandres@outlook.com – CUCUTA – NORTE DE SANTANDER

CIVIL CONSTRUCTION GROUP S.A.S
NIT: 901.416.096-1

ajustándolo a lo establecido en la Matriz 1 – Experiencia, numeral 1.5 de los Documentos Tipo, quedando así:

"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar actividades de señalización o demarcación de infraestructura de transporte por un valor correspondiente, como mínimo, al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto de esta actividad o componente."

La modificación solicitada permitirá garantizar la observancia de los Documentos Tipo, el principio de selección objetiva, la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, sin afectar la capacidad técnica requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos respetuosamente que la presente observación sea acogida y reflejada en la versión definitiva del pliego de condiciones.

Cordialmente,

CIVIL CONSTRUCTION GROUP SAS
RL/ JUAN FERNANDO MARQUEZ CALDERON
C.C. 1.004.922.195 DE CÚCUTA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a su observación, la Entidad accede a la misma, con el propósito de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia, toda vez que los cambios propuestos no restringen ni limitan la participación de los posibles oferentes, sino que amplían las alternativas para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, favoreciendo una mayor participación dentro del proceso de selección

OBSERVACIÓN N. 03:



Volver

Contestar

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-SAI-030-2026 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA 69NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORT

De: Appi Construcciones SAS

Usuario: Arquimedes Contreras Gutiérrez

Fecha: 5 días de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9577245

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD

Texto de mensaje

Cordial saludo,

De manera atenta solicitamos a la Entidad publicar el formato del presupuesto oficial correspondiente en la misma estructura establecida en los Pliegos Tipo, toda vez que el documento actualmente cargado fue dispuesto en un formato propio de la Entidad.

Lo anterior, considerando que la adaptación o transcripción de la información desde un formato diferente puede dar lugar a errores involuntarios de diligenciamiento, interpretación o digitación por parte de los proponentes, afectando la correcta elaboración de las ofertas y generando que podrían incidir en la evaluación de las mismas.

En virtud de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, agradecemos se publique el formato ajustado al modelo de Pliegos Tipo o, en su defecto, se autorice expresamente la presentación de la información en el formato establecido por estos.

En atención a su observación, la Entidad se permite manifestar que dentro de los documentos del proceso contractual fue publicado el presupuesto oficial, el cual puede ser utilizado por los interesados como referencia para la elaboración y presentación de sus ofertas económicas.

No obstante, los oferentes podrán presentar su propuesta económica en un formato diferente al publicado por la Entidad, siempre que la misma contenga la totalidad de la información requerida y cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con la presentación de la oferta económica y los requisitos exigidos para su evaluación.

San José de Cúcuta, junio 17 de 2026

-----ORIGINAL FIRMADO-----
Elaboro: Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino-Profesional Especializado
Reviso: Doc. Sergio Rojas – Abogado Profesional de Apoyo